



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº056 - 2019-MPJB/GAF

Jorge Basadre, 23 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N°056-2019-UF-OEP-GM/MPJB, del Coordinador de Unidad Formuladora, Informe N°289-2019-OEP-GM/MPJB, de la Oficina de Estudios y Proyectos, Informe N°530-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°490-2019-MPJB/GAF-SGL y GP, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, y Resolución Directoral N°036-20110-EF/77.15, en el artículo 40º, numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces y para los relacionados con la preparación de alimentos de personal militar y policial, e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que la Directiva N°003-2015-MPJB denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015, según el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral 7.2.1. señala lo siguiente: De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, mediante Informe N°056-2019-UF-OEP - GM/MPJB, de fecha 16 de julio del 2019, del Coordinador de la Unidad Formuladora solicita habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, para la ejecución de Gasto por derecho de tránsito para la obtención del Certificado de

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telofónica 052-475002
www.munijorgebasadre.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº056 - 2019- MPJB/GAF

Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), para el proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CIRCULACION VIAL URBANO EN 08 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA, con Código de Inversión N°2453690, por un monto de S/. 1,240.70 soles (Un Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 soles);

Que, mediante Informe N°289-2019-OEP-GM/MPJB, de fecha 17 de julio del año en curso, de la Oficina de Estudios y Proyectos, valida y solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno, para la ejecución de Gasto por derecho de trámite para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), para el proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CIRCULACION VIAL URBANO EN 08 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA, con Código de Inversión N°2453690, por un monto de S/. 1,240.70 soles (Un Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 soles) a nombre servidor Paul Medina Bedoya;

Que, mediante Informe N°490-219-MPJB/GAF-SGL y GP, de Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, informa que resulta factible y procedente la habilitación de fondos en calidad de encargo interno para erogar gastos por derecho de trámite ante para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), para el proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CIRCULACION VIAL URBANO EN 08 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA, con Código de Inversión N°2453690, por un monto de S/. 1,240.70 soles (Un Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 soles) a nombre servidor Paul Medina Bedoya;

Que, mediante Informe N°530-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal favorable de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Objeto	: ENCARGO INTERNO
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0035 ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PÚBLICA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión
MONTO TOTAL	: S/ 1,240.70 Soles

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°019-2019-A/MPJB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, la Habilitación de fondos en calidad de Encargo Interno, por un monto de S/. 1,240.70 (Un Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 soles), con la finalidad de erogar los gastos por derecho de trámite ante para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), para el proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CIRCULACION VIAL URBANO EN 08 LOCALIDADES DEL DISTRITO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº056 - 2019-MPJBJ/GAF

DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA, con Código de Inversión N°2453690, el egreso se afectará a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Objeto	: ENCARGO INTERNO
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNCIONAL	: 0035 ELABORACIÓN DE PERFILES DE INVERSIÓN PÚBLICA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión
MONTO TOTAL	: S/ 1,240.70 Soles

Artículo Segundo: DISPONER la Habilitación de Fondos en calidad de encargo interno por el importe señalado a nombre del servidor PAUL MEDINA BEDOYA, quien deberá de asumir la responsabilidad del manejo y rendición de cuenta en forma documentada del gasto, dentro de los 03 días hábiles una vez culminada la actividad materia de encargo.

Artículo Tercero: DISPONER a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:

Alcaldía
GM
OAJ
OPP
SGC
Interesado
Archivo